

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, debe ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Jefatura de F. E. T. y de las J.O.N.S.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 87

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Villamontán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se de clara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal del Ayuntamiento de Villamontán, como zona infecta los locales de D. Benito Monroy, del Ayuntamiento de Vi-

llamontán y zona de inmunización el término municipal antedicho.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

SUBASTA DE ARBOLADO

Anunciada para el día 7 de Mayo del año corriente la subasta de 90 árboles correspondientes a la carretera de León a Caboalles kilómetros 55 al 64 en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II número 27), a las 11 de la mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas durante los días laborables de 11 a 13, las condiciones para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 22 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 168.—10,50 ptas.

Anunciada para el día 7 de Mayo del año corriente la subasta de 124 árboles correspondientes a la carretera de León a Caboalles kilómetros

52 al 54 en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II número 27), a las 11 de la mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas durante los días laborables de 11 a 13, las condiciones para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 22 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 167.—10,50 ptas.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 365 al 375 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Carlos Díaz Tolosana, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de La Pola de Gordón y Rodiezmo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León 24 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Delegación de Hacienda

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en los trimestres 1.º y 2.º del actual ejercicio en la capital y pueblos de esta provincia, en el período de recaudación voluntaria comprendido entre el día 1.º de Mayo y el 10 de Junio próximos, ambos inclusive, y con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudadoras establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: la de la capital, las de todas las cabezas de partido y la de Gradefes, permanecerán abiertas al público cuatro horas diarias todo el mes de Mayo y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, los diez primeros días del mes de Junio, en cuyo período, pueden satisfacer los recibos de los citados trimestres sin recargo alguno los contribuyentes del Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, y los de toda la zona que aun no hubiesen hecho, pueden realizar sus descubiertos en el curso de los diez primeros días de Junio, (artículos 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido hechos efectivos en el período de recaudación voluntaria ya citado, incurrirán en recargo de apremio consistente en el 10 por 100 si se satisface su importe desde el día 21 al último de Junio, a cuyo fin han de permanecer abiertas las oficinas recaudatorias seis horas diarias, transcurrido que sea dicho período sin realizar el pago ya devengado el 20 por 100, (artículos 67 y 83 del Estatuto).

En ningún caso omitirá el Agente recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo; pero si esto ocurriese, el contribuyente exigirá el cumplimiento de dicho requisito y en el caso en que se liquide recargo de apremio se exigirá inexcusablemente por el contribuyente se llene el encasillado que figura al dorso de cada recibo para este caso y la fecha y firma del Agente recaudador.

Por el recaudador de la capital se intentará el cobro de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la necesaria publicidad respecto de los días en que se recaude en cada calle o barrio, a fin de que conozcan los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos además de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente en la parte que les atribuye el vigente Estatuto de Recaudación, cuida-

rán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación en que consten los días y horas que han permanecido abiertas las oficinas recaudadoras, certificaciones que habrán de acompañar a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

Quedan algunos Ayuntamientos en los que, por distintas causas, no ha podido abrirse la cobranza, oportunamente se anunciará su apertura con la acostumbrada publicidad.

León, 21 de Abril de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. I.: Miguel Hernández.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

ITINERARIO

Partido de Astorga

Castrillo de los Polvazares los días 1 al 3.
Hospital de Orbigo id., 1 y 2.
Luyego id., 3 al 5.
Magaz id., 4 al 7.
Rabanal del Camino id., 8 al 10.
Santa Colomba de Somoza id., 11 al 14.
Turcia id., 15 al 18.
Valderrey id., 1 al 4.
Val de San Lorenzo id., 5 al 7.
Villagatón id., 8 al 11.
Villares id., 19 al 21.

Partido de La Bañeza

Cebrones del Río los días 1 al 3.
Palacios de la Valduerna id., 12 al 14.
Pobladora de Pelayo García id., 3 al 4.
Regueras de Arriba, 5 y 6.
Riego de la Vega id., 1 al 4.
Roperuelos del Páramo id., 7 al 9.
San Adrián del Valle id., 1 al 3.
San Esteban de Nogaes id., 1 y 2.
San Pedro Bercianos id., 10 al 12.
Santa María de la Isla id., 5 al 7.
Santa María del Páramo id., 13 al 15.
Urdiales del Páramo id., 16 al 18.
Villamontán, 8 al 11.

Partido de León

Armunia los días 1 al 3.
Cimanes del Tejar id., 1 al 4.
Mansilla Mayor id., 1 al 3.
Mansilla de las Mulas id., 1 al 3.
Onzonilla id., 4 al 7.
Rioseco de Tapia id., 5 al 7.
Santovenia id., 8 al 11.
Villadangos id., 4 al 6.
Villaturiel id., 12 al 15.

Partido de Murias de Paredes

Cabrillanes los días 1 al 3.
Láncara de Luna id., 4 al 5.
Los Barrios de Luna id., 6 al 8.
Santa María de Ordás id., 9 al 11.
Soto y Amío id., 12 al 14.
Valdesamario id., 15 y 16.

Partido de Ponferrada

Congosto, los días 1 al 4.
Cubillos del Sil, id. 5 y 6.

Fresnedo, id. 7 al 9.
Igüña, id. 10 al 13.
Noceda, id. 14 al 16.
Puente Domingo Flórez, id. 20 al 23.

Partido de Riaño

Boca de Huérgano, los días 1 al 4.
Crémenes, id. 5 al 7.
Maraña, id. 8 y 9.
Oseja de Sajambre, id. 10 y 11.
Prado de la Guzpeña, id. 14 y 15.
Sabero, id. 16 y 17.
Salamón, id. 18 y 19.
Valderrueda, id. 20 al 22.

Partido de Sahagún

Calzada del Coto, los días 1 y 2.
Canalejas, id. 1 y 2.
Cea, id. 3 al 5.
Cubillas de Rueda, id. 1 al 3.
El Burgo Raneros, id. 6 al 8.
Escobar de Campos, id. 23 y 24.
Grajal de Campos, id. 9 al 11.
Joara, id. 12 al 14.
Joarilla, id. 15 al 17.
Valdepolo, id. 4 al 7.
Vallecillo, id. 19 al 20.
Villamol, id. 21 y 22.
Villaverde Arcayos, id. 1 y 2.
Villazanzo, id. 3 al 6.

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, los días 11 y 2.
Cabrerros, id. 3 al 5.
Campo de Villavida, id. 6 y 7.
Castilfalé, id. 1 y 2.
Castrofuerte id. 3 y 4.
Corbillos, id. 8 al 10.
Fresno de la Vega, id. 11 al 13.
Fuentes de Carbajal, id. 5 y 6.
Gusendos, id. 14 al 16.
Izagre, id. 7 y 8.
Matanza, id. 9 y 10.
Toral de los Guzmanes, id. 17 y 18.
Valdemora, id. 11 y 12.
Valverde Enrique, id. 19 y 20.
Villabraz, id. 13 y 14.
Villacé id. 21 al 23.
Villafér, id. 15 y 16.
Villamandos, id. 24 al 26.
Villamañán, id. 28 al 29.
Villanueva de las Manzanas, id. 29 al 31.
Villaquejida id. 29 al 31 id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 1 al 4.
Balboa, id. 5 al 7.
Camponaraya, id. 8 al 11.
Corullón, id. 12 al 15.
Paradaseca id., 16 al 18.
Sancedo, id. 19 al 21.
Sobrado, id. 22 al 24.

Partido de La Vecilla

Valdepiélagos los días 1 al 3.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas, ingresados durante el primer trimestre del año 1941, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

		Pesetas	Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	6.300,14		
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual	2.166,05		
Suma el debe	8.466,19		
HABER. —Importan los gastos del material.	3.668,14		
Suma el haber	3.668,14		
Saldo a favor del debe		4.798,05	

León, 23 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Jefatura provincial de Milicias de Falange Española y Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León

ANUNCIO

Teniendo que ser devueltas al Tesoro las cantidades depositadas en la Caja de esta Jefatura, correspondientes al ejercicio anterior a 1.º de Julio de 1940, todos los que tengan pendientes de cobro alguna cantidad por el concepto de fallecidos, mutilados, medallas, etc. y que correspondan al referido ejercicio, se pasarán por estas Oficinas o remitirán los recibos correspondientes por conducto de la Alcaldía de su residencia, de las cantidades que se le adeudan, antes del 10 del próximo mes de Mayo, en cuya fecha serán devueltas al Tesoro las cantidades depositadas.

León, 21 de Abril de 1941.—El Comandante Jefe provincial de Milicia, José Nonide.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Aviados, Juan Gutiérrez Tascón, manifestando que en la tarde del 17 del actual, ha recogido una yegua que se hallaba abandonada en el campo, haciendo daño en una finca de su propiedad, no siendo de estos pueblos.

Dicho semoviente tiene las señas siguientes: Pelo negro oscuro, alzada 1,35 metros, herrada de las manos; no traía cabezada, estando a pelo. El que se crea dueño se presen-

te a recogerla, pagando los gastos que origine su custodia.

Valdepiélagos, 18 de Abril de 1941.—El Alcalde, Basilio Sierra.

Núm. 169.—7,60 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Importe del repartimiento, rectificado, de catorce mil ciento ochenta y cinco pesetas y setenta céntimos, a que asciende el déficit del presupuesto modificado, para las atenciones de Administración de Justicia en el actual ejercicio, y que deberán satisfacer los Ayuntamientos del Partido, en la forma siguiente:

Arganza	639,60	pesetas
Balboa	333,10	»
Barjas	409,00	»
Berlanga	273,60	»
Cacabelos	1.239,95	»
Camponaraya	598,20	»
Candín	488,40	»
Carracedelo	766,70	»
Corullón	665,20	»
Fabero	593,50	»
Oencia	428,65	»
Paradaseca	431,75	»
Peranzanes	346,30	»
Sancedo	337,60	»
Sobrado	293,95	»
Trabadelo	439,75	»
Valle de Finolledo	441,30	»
Vega de Espinareda	747,10	»
Vega de Valcarce	834,95	»
Villadecanes	1.025,75	»
Villafranca	2.851,35	»

Villafranca del Bierzo, 24 de Abril de 1941.—El Alcalde, Eugenio González.

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por esta

Corporación un presupuesto municipal extraordinario para llevar a cabo las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento conforme a los oportunos proyectos propiedad de este Municipio, a base de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe suficiente para efectuar las obras que habrá de amortizarse en un período de cincuenta años, se halla de manifiesto al público todo el expediente en esta Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, durante el indicado plazo, que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en el Ayuntamiento y quince días más en la Delegación de Hacienda pueden presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

La Bañeza, 26 de Abril de 1941.—El Alcalde, Francisco Pérez Alonso.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia Municipal, que se publica en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

(En el partido de León)

Fiscal de Gradefes, D. Patricio García Ferreras.

Valladolid, 22 de Abril de 1941.—Joaquín Sande.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José G. Palacios y Sáenz de Miera, accidental Juez de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se hará referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor D. José G. Palacios y Sáenz de Miera, Juez municipal, Letrado, en funciones de 1.ª instancia de este partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de D.ª Tomasa Herreras García, mayor de edad, casada, con autorización de su marido D. Serviliano Velado Ruano, mayor de edad, repartidor de telégrafos y vecino de León, representada por el Procurador D. José Garrido Medina, en turno de oficio y dirigida por el Letrado D. Enrique Iglesias Gómez, para que se les declare pobres en sentido

oportunas sobre reclamación de ilegal a fin de entablar las acciones, por fallecimiento de D.^a Conrada García Barrientos, contra D. Gabino Herreras Arce, en cuyos autos incidentales no ha comparecido el demandado, habiendo intervenido el Sr. Abogado del Estado.

Fallo.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobres en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a Tomasa Herreras García y su esposo Serviliano Velado Ruano, para litigar contra D. Gabino Herreras Arce, sobre reclamación de bienes que a la Tomasa Herreras puedan corresponderle por fallecimiento de su madre Conrada García Barrientos y en cuantos incidentes puedan suscitarse con ocasión de aquélla.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber al demandado publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no opta dentro de segundo día por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada, en legal forma, en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Gabino Herreras Arce, se expide el presente en Valencia de Don Juan, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Barjas

Don Ignacio Fariñas Porto, Juez municipal de Barjas.

Por el presente edicto, hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia, juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. José Guitián García, mayor de edad y vecino de Moldes, contra D.^a Casilda Blanco, mayor de edad y vecina que fué del pueblo de Moldes, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta y siete cuartales de grano centeno y más los réditos legales, se sacan a pública subasta los siguientes bienes inmuebles embargados a la ejecutada, sitios todos en término de Moldes.

1.^a Una casa, cubierta de paja, sin número, al barrio Juan Blanco, en el pueblo de Moldes, superficie doce metros cuadrados próximamente, linda: derecha, entrando, Sur, camino público; frontis, Oeste, Casilda Blanco; izquierda, Norte, herederos de Rosa Castro; espaldá, Este, Josefa Losada, valorada en cien pesetas.

2.^a Un canto de casa, en dicho barrio, sin número, superficie dieciséis metros cuadrados, linda: derecha entrando, Sur, camino; frontis, Oeste

te y espaldá Este, Casilda Blanco; izquierda, Norte, herederos de Rosa Castro, valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Un huerto, de superficie treinta y dos áreas, al barrio Juan Blanco, linda: Este, Casilda Blanco; Sur, camino; Oeste, Constantino Castro, y Norte, herederos de Rosa Castro, valorada en cien pesetas.

4.^a Cuatro castaños, al sitio Lomatrepa, superficie ocho áreas setenta y dos centiáreas, lindan: Este, Jesús Castro; Sur, José Mijia; Oeste, Francisco Cobo, y Norte, Emilio García, valorados en trescientas pesetas.

5.^a Cinco castaños, al sitio Lecrinos, superficie cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: Sur, herederos de Amadora de Arriba; Este, Constantino García; Oeste, Francisco Cobo, y Norte, Francisco García, valorados en quinientas pesetas.

6.^a Dos nogales y un castaño, al sitio de Fulgeira, superficie, cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, linda: Este, Manuel Cereijo; Sur, Manuel García; Oeste, José Mijia, y Norte, Francisco Gancedo, valorados en ciento veinticinco pesetas.

7.^a Un canto de prado, al sitio Arrotos, superficie cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: Este, Josefa García; Sur, Emilio García; Oeste, mata; y Norte, Josefa Losada, valorada en setecientos cincuenta pesetas.

8.^a Una tierra, senara, al sitio Pandelo, superficie ocho áreas trece centiáreas, linda: Este y Sur, Camilo Hernández; Oeste, herederos de Domingo Santín, y Norte, José Guitián, valorada en ciento cincuenta pesetas.

9.^a Una tierra, con veintisiete castaños, al sitio Seara Vella, superficie, cuarenta y tres áreas setenta centiáreas, linda: Este, herederos de Valentín García; Sur, monte; Oeste, Manuel Núñez y Norte, camino, valorados en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete de Mayo próximo y hora de las trece, advirtiéndose que cuyas fincas se hallan libres de cargas, se hace constar que no existen títulos de propiedad; los licitadores se conformarán con copia del acta de remate; para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Barjas, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Francisco Fariñas.—El Secretario P. H., Avelino Losada.

Núm. 163.—40,40 ptas.

Juzgado municipal de Carrocera

Habiendo sido anunciada la va-

cante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con fecha treinta de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, y no habiéndose presentado ningún solicitante, se anuncia por segunda vez a concurso libre; los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido, dentro del plazo de quince días a contar desde esta fecha.

Asimismo se anuncia la vacante de portero de dicho Juzgado, presentando las solicitudes dentro del plazo fijado.

Carrocera, 21 de Abril de 1941.—El Juez, José Alvarez.

Requisitorias

Jacob Roosz, Augusto, de 39 años, soltero, minero, hijo de Augusto y de Rosa, natural de Gegi Varas (Hungria), domiciliado últimamente en Palacios del Sil (León), y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor el día veinte de Mayo a las once de la mañana, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Augusto Jacob Roosz, para el acto del juicio que viene acordado por escándalo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, E. Alfonso.

o o

Castañón Rodríguez, Bernardo, de 12 años, hijo de Indalecio y de María, natural de Lima (El Perú), domiciliado últimamente en la carretera de Asturias, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y Berros Toral, Francisco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Puertamoneda, número 13, de esta capital, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerán en este Juzgado municipal, el primero acompañado de su padre o de la madre, por ser menor, el día cinco de mayo próximo a las once de la mañana para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra los mismos, por hurto, a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Bernardo Castañón Rodríguez y Francisco Berros Toral, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, E. Alfonso.